

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 072 -2018-FONDEPES/J

Lima, 04 JUL 2018



M. QUERO

VISTOS: El Memorando N° 240-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando N° 1773-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 066-2018-FONDEPES/ACS de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe N° 468-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 3 de noviembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) suscribió el Contrato N° 39-2017-FONDEPES con el Consorcio Constructor JLA (el Contratista) para la "Contratación de la Ejecución de la Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de La Punchana, provincia de Maynas, región Loreto" (la Obra), por el monto de S/ 659 008,02 (seiscientos cincuenta y nueve mil ocho con 02/100 Soles) incluido I.G.V., bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por un plazo de 60 días calendario.

El acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)"

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 066-2018-FONDEPES/ACS, así como el Informe N° 468-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados N° 1 correspondiente al Contrato N° 39-2017-FONDEPES.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



LABQ



P. MEDINA



M. SUPANTA

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el pago de Mayores Metrados N° 1 correspondiente al Contrato N° 39-2017-FONDEPES, para la "Contratación de la Ejecución de la Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de La Punchana, provincia de Maynas, región Loreto", por el monto de S/ 24 532,83 (Veinticuatro mil quinientos treinta y dos con 83/100 Soles) incluido I.G.V., con una incidencia que representa el 3.72% del presupuesto contratado y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.72% del monto del contrato original, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 066-2018-FONDEPES/ACS.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados N° 1 del Contrato N° 39-2017-FONDEPES.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

.....
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIMÉ
JEFE

